



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 2932

"POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Acta de Incautación de fecha 29 de julio de 2004, obrante a folio 02 del Expediente **DM – 08 – 2005 - 1463**, la Policía Ecológica y Ambiental de Bogotá, efectuó diligencia de decomiso de una (1) babilla (*Caiman crocodilus*) disecado, un (1) armadillo (*Dassipus sp.*) disecado, una (1) piel de boa (*Boa constrictor*), dos (2) pieles disecadas de cascabel (*Crolalus sp.*), una (1) botella forrada de tigrillo (*Cordarius pardales*), una (1) tortuga (*Podocnemis sp.*) animal disecado, cuatro (4) cornamentas, dos (2) tocados con plumas de loros y guacamayas, cuatro (4) conchas de caracol, un (1) collar con caparazón de tortuga, cinco (5) collares con partes de mamíferos, veinticuatro (24) collares con partes de aves y plumas, un (1) pez globo disecado, en el Centro Comercial El Mayorista, local 9, al señor **LUIS ALBERTO ALVAREZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.176.394 de Bogotá.

Que mediante Memorando interno SAF – RF 1894 del 19 de Septiembre de 2005, la Subdirección Ambiental Sectorial del entonces Departamento Técnico Administrativo – DAMA -, hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-, remite a la Subdirección Jurídica, el informe de incautación efectuado en los Centros Comerciales Carabana y El Mayorista, y los radicados Nos. ER27682 del 05 de agosto de 2005 y ER28249 del 10 de agosto de 2005, suscritos por el Cabildo Indígena Indígena de Bogotá D.C.

